



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Solicitud de Atención Ciudadana					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		CUAU/DG/S/01
<p>Consiste en dar el seguimiento a las solicitudes hechas por la ciudadanía, para canalizar sus peticiones ante las dependencias competentes y estas a su vez para que dentro del término de ley den respuesta a las peticiones, propuestas en las solicitudes formuladas por personas físicas y morales o autoridades auxiliares.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:			<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 51, 52 y 53 del Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de respuesta		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuanda los ciudadanos requieran inconformarse, presentar o dar seguimiento a alguna petición formuladas ante Dependencia de la Administración Pública Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
La o el ciudadano deberá presentarse en las oficinas que ocupan la Oficialía de Partes Municipal, e ingresa escrito de solicitud dirigida al Director dicha solicitud debe contener la siguiente información: a) Nombre completo; b) Domicilio para oír o recibir notificaciones; c) Número de teléfono; y d) Descripción de solicitud.		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
La o el representante legal deberá presentarse en las oficinas que ocupan la Oficialía de Partes Municipal, e ingresa escrito de solicitud dirigida al Director, dicha solicitud debe contener la siguiente información: a) Nombre completo; b) Domicilio para oír o recibir notificaciones; c) Número de teléfono; y d) Descripción de solicitud.		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
La o el Director (a) o representante de la institución deberá presentarse en las oficinas que ocupan la Oficialía de Partes Municipal, e ingresa escrito de solicitud en hoja membretada, dirigida al Director, dicha solicitud debe contener la siguiente información: a) Nombre completo; b) Domicilio para oír o recibir notificaciones; c) Número de teléfono; y d) Descripción de solicitud.		Si	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Órgano Interno de Control Municipal				Coordinación de Denuncias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Celeste Isabel Albarran Valdes			
DOMICILIO:	CALLE:	Alfonso Reyes, edificio C	NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Fraccionamiento Santa María	MUNICIPIO:	Cuautitlán México		
C.P.:	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. y sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
(55)	26207800	141	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El trámite se puede de hacer de forma anónima?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué conductas cometidas por servidores públicos son sujetos a responsabilidades?				
RESPUESTA:	Todas aquellas que se encuentren en los supuestos previstos por los artículos 50, 52 y 68 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; además de las establecidas en los reglamentos internos que se desprenden del cargo que desempeñe el servidor público involucrado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Esta dependencia da seguimiento a las faltas graves cometidas por servidores públicos?				
RESPUESTA:	No, los Informes de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, calificados como graves son turnados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el cual da seguimiento y en su caso emite la sentencia definitiva correspondiente.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ: Lic. Izzel Analli Flores Bedolla Coordinadora de Investigación y Denuncias	VISTO BUENO: Lic. Celeste Isabel Albarran Valdes Titular del Órgano Interno de Control Municipal	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/ febrero / 2025
--	---	--

